

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 326

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar renovación de Contrato de Comodato por 50-cincuenta años, a través de sus representantes legales, a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 4,579.88 metros cuadrados, ubicado en la manzana circundada por las Calles de Juan Méndez entre Juan Guzmán y Democracia, en la Colonia Sarabia, en esta ciudad, para quedar con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:

Línea quebrada en dos tramos, el primero del punto 2 al punto 1, mide 4.29 m - cuatro metros veintinueve centímetros a colindar con ochavo del cruce de las Calles Mariano Jiménez y Juan Guzmán, el segundo del punto 1 al punto 8, mide 77.74 m.- setenta y siete metros setenta y cuatro centímetros a colindar con Calle Juan Guzmán;

AL ORIENTE:

En línea quebrada en dos tramos, el primero del punto 8 al punto 7, mide 2.58 m.- dos metros cincuenta y ocho centímetros a colindar con ochavo del cruce de las Calles Juan Guzmán y Juan Méndez, el segundo del punto 7 al punto 6 mide 74.16 m.- setenta y cuatro metros dieciséis centímetros a colindar con la Calle Juan Méndez;

AL SUR:

En Línea quebrada en dos tramos, el primero del punto 6 al punto 5 mide 2.44 m.- dos metros cuarenta y cuatro centímetros a colindar con ochavo del cruce de las calles Juan Méndez y Democracia, el segundo del punto 5 al punto "C" mide 46.49 m.- cuarenta y seis metros cuarenta y nueve centímetros a colindar con la calle Democracia;

AL PONIENTE:

En Línea quebrada en tres tramos, el primero del punto "C" al punto "B" mide 46.98 m.- cuarenta y seis metros noventa y ocho centímetros, el segundo del punto "B" al punto "A" mide 34.48 m.- treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros ambos colindando con área municipal, el tercero del punto "A" al punto 2 mide 22.54 m.- veintidós metros cincuenta y cuatro centímetros a colindar con la calle Mariano Jiménez.

Artículo Segundo.- El Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento del contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día del mes de octubre de dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

FERNANDO GALINDO ROJAS